



**DICTAMEN DE LA COMISIÓN PERMANENTE (CP14/2025) SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO , DEL CONSEJO DE GOBIERNO, POR EL QUE SE CREAN TRES INSTITUTOS DE EDUCACIÓN SECUNDARIA EN LOS MUNICIPIOS DE ARGANDA DEL REY, COLMENAR DE OREJA Y MORALEJA DE ENMEDIO PARA EL CURSO ESCOLAR 2025-2026.**

Presidenta:

D.<sup>a</sup> María Pilar Ponce Velasco.

**DICTAMEN 18/2025**

Vicepresidente:

D. José Manuel Arribas Álvarez.

D.<sup>a</sup> María Eugenia Alcántara Miralles.

D. José Miguel Campo Rizo.

D.<sup>a</sup> Verónica Carmona Almazán.

D. Andrés Cebrián del Arco.

D.<sup>a</sup> Isabel Galvín Arribas.

D.<sup>a</sup> Ana Patricia González Criado.

D.<sup>a</sup> María del Carmen Morillas Vallejo.

D. Jorge Elías de la Peña y Montes de Oca.

D.<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Rodríguez de Llera Tejeda.

D. Andrés Ruiz Merino.

D. José Manuel Simancas Jiménez.

D. Juan Luis Yagüe del Real.

**La Comisión Permanente del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, en reunión celebrada el día 15 de julio, a la que asisten las Sras. y Sres. Consejeros relacionados al margen, ha emitido, aprobándose por unanimidad, el siguiente Dictamen sobre el:**

- Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean tres institutos de Educación Secundaria en los municipios de Arganda del Rey, Colmenar de Oreja y Moraleja de Enmedio para el curso escolar 2025-2026.

Secretario:

D. Jaime Juan García.



## 1. OBJETO DE LA NORMA

El presente proyecto de decreto tiene por **objeto** la creación jurídica de tres nuevos centros, dos de ellos por la transformación de centros ya existentes, que permita, además de incrementar la oferta de la ESO, Bachillerato y la Formación Profesional en Arganda del Rey, ofertar las enseñanzas de Bachillerato en las localidades de Colmenar de Oreja y Moraleja de Enmedio.

## 2. ANTECEDENTES NORMATIVOS

### Normativa estatal:

- Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre.
- Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.
- La Ley Orgánica 3/1983 de 25 de febrero, del Estatuto de Autonomía de la Comunidad de Madrid.
- Ley Orgánica 8/2021, de 4 de junio, de protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible.
- Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.
- Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno.
- Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba el Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria.
- Real Decreto 132/2010, de 12 de febrero, sobre requisitos mínimos de los centros que imparten las enseñanzas del segundo ciclo de la educación infantil, la educación primaria y la educación secundaria.



## Normativa de la Comunidad de Madrid:

- Ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 10/2019 de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid.
- Ley 11/2022, de 21 de diciembre, de Medidas Urgentes para el Impulso de la Actividad económica y la Modernización de la Administración de la Comunidad de Madrid.
- Ley 1/2022, de 10 de febrero, Maestra de Libertad de Elección Educativa de la Comunidad de Madrid.
- Ley 4/2023, de 22 de marzo, de Derechos, Garantías y Protección Integral de la Infancia y de la Adolescencia, de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 52/2021, de 24 de marzo, del Consejo de Gobierno por el que se regula y simplifica el procedimiento de elaboración de las disposiciones normativas de carácter general en la Comunidad de Madrid.
- Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y la denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid.
- Decreto 40/2012, de 1 de marzo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la denominación específica de los centros educativos públicos en la Comunidad de Madrid.

El Consejero de Educación, Ciencia y Universidades de la Comunidad de Madrid, en virtud del artículo 2.1 de la Ley 12/1999, de 29 de abril, de creación del Consejo Escolar de la Comunidad de Madrid, modificado por el artículo 29 de la Ley 9/2010, de 23 de diciembre, de conformidad con el artículo 41.d de la



ley 1/1983, de 13 de diciembre, del Gobierno y la Administración de la Comunidad de Madrid, ha solicitado a este Consejo Escolar la emisión del correspondiente dictamen sobre el *Proyecto de decreto, del Consejo de Gobierno, por el que se crean tres institutos de Educación Secundaria en los municipios de Arganda del Rey, Colmenar de Oreja y Moraleja de Enmedio para el curso escolar 2025-2026.*

### 3. CONTENIDO

El proyecto de decreto presenta una estructura que consta de las siguientes partes:

**1) Preámbulo justificativo.**

**2) Parte articulada.**

**Primerº**

*Creación de tres institutos de Educación Secundaria*

**Segundo**

*Órganos de gobierno*

**Tercero**

*Incorporación al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid*

**Cuarto**

*Entrada en funcionamiento*

**Quinto**

*Habilitación normativa*

**Sexto**

*Producción de efectos*



## 4. OBSERVACIONES<sup>1</sup>

### I. OBSERVACIONES MATERIALES O DE CONTENIDO

**No se incluyen observaciones materiales o de contenido.**

### II. OBSERVACIONES ORTOGRÁFICAS, ERRATAS Y SUGERENCIAS DE MEJORA DE LA REDACCIÓN

**1<sup>a</sup> Observación.** Al preámbulo justificativo.

Tercer párrafo

“La demanda de puestos escolares que se viene produciendo en determinadas localidades, hace necesario que la Administración educativa emprenda la creación de nuevos institutos de \*Educación \*Secundaria que permitan dar una respuesta adecuada a las necesidades de escolarización, en aquellos lugares donde concurre tal circunstancia. De este modo, se asegura la calidad de la oferta educativa y la proximidad del instituto de Educación Secundaria al lugar de residencia de los alumnos. “

Cuarto párrafo

~~\*En los municipios de Arganda del Rey, Colmenar de Oreja y Moraleja de Enmedio, las necesidades de escolarización\*, +y la demanda de puestos escolares, así como en el caso de los municipios de Colmenar de Oreja y de Moraleja de Enmedio, la falta de un centro educativo sostenido con fondos públicos que ofrezca enseñanzas de Bachillerato, Las necesidades de~~

<sup>1</sup> Las propuestas de adición aparecen en **negrita** y **cursiva** en el texto, y las de supresión se incorporan directamente a la redacción que se sugiere, advirtiéndolo al principio de cada observación con un asterisco (\*).



**escolarización y la demanda de puestos escolares en los municipios de Arganda del Rey, Colmenar de Oreja y Moraleja de Enmedio, así como la falta de un centro educativo sostenido con fondos públicos que ofrezca enseñanzas de Bachillerato en los municipios de Colmenar de Oreja y de Moraleja de Enmedio,** aconsejan la creación de tres institutos de \*Educación Secundaria, en atención a un mejor aprovechamiento y eficiencia de los recursos y a una mejor disposición de la planificación de puestos educativos de las zonas.

#### Quinto párrafo

“De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, Reguladora del Derecho a la Educación, así como en el artículo 2 del Reglamento Orgánico de los \*Institutos de Educación Secundaria, aprobado por Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, la creación y supresión de centros públicos se efectuará por el Consejo de Gobierno de la comunidad autónoma correspondiente.”

#### 2<sup>a</sup> Observación. Segundo. Órganos de gobierno

(...)

2. “El claustro de profesores de los nuevos institutos de \*Educación Secundaria que se crean por transformación, se constituirá con el profesorado correspondiente de los centros de procedencia.”

(...)

#### 3<sup>a</sup> Observación. Tercero. Incorporación al Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid



Comunidad  
de Madrid

Consejo Escolar  
CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN,  
CIENCIA Y UNIVERSIDADES

“El instituto de Educación Secundaria “Nuevo en Arganda del Rey”, que se crea mediante el presente decreto, pasará a formar parte del Programa Bilingüe de la Comunidad de Madrid.”

Madrid, a 15 de julio de 2025

Vº Bº

LA PRESIDENTA

EL SECRETARIO

María Pilar Ponce Velasco

Jaime Juan García